

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TITULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos

Nombres

Tipo de Documento de Identidad

Numero de Documento de Identidad

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre

Pais de Procedencia

INFORMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Título profesional y/o Grado Académico

Resolución Nº

Fecha de Resolución

PEREZ PEREZ

AURA GREGORIA

PAS

068945006

UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL LISANDRO ALVARADO

VENEZUELA

TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO RESOLUCIÓN Nº 9231-2019-SUNEDU-02-15-02 05/12/2019

OP 000000509415

CÓDIGO VIRTUAL 0000306720

Santiago de Surco, 05 de Julio de 2020

JESÚS ANDRÉS **GA GUTIÉRREZ** JEFĚ

Unidad de Registro de Grados y Títulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito

Firma mecánica al amparo del numeral 4.4 del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y de los artículos 141° y 141°-A del Código Civil.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(**)Tiene una vigencia de 180 días calendario que vence el 01 de Enero de 2021



i irmado Digitalmente por: ACUNA VENTO Anabeli Yohaira FAU 20600044975 soft Metivo: Doy V*B* Fecha: 05/01/2021 13:28:25 Superintendencia Nacional de Educacion Superior Universiteria Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Titulos

Unidad de Registro de Grados y Titulos



7vo Soy el autor del dom ha: 05/01/2021 19:41 11

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres yhombres" "Mo de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN Nº 006068-2020-SUNEDU-02-15-02

Lima, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada mediante el Expediente N° 0005699-2020 de fecha 07 de diciembre de 2020 por la administrada **AURA GREGORIA PEREZ PEREZ**, identificada con CE N° 003573976; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 006078-2020-SUNEDU-02-15-02 de fecha 28 de diciembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria, es función de la Unidad de Registro de Grados y Titulos (en adelante, la URGT) el reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1 La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.
- 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

(...)"

(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO № 006078-2020-SUNEDU-02-15-02 de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por la URGT.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de la administrada AURA GREGORIA PEREZ PEREZ identificada con CE Nº 003573976, el Post-Grado en la Especialidad de Pediatría y Puericultura (Titulo de Segunda Especialidad Profesional) de fecha 31 de diciembre de 2012, otorgado por el Hospital "Dr. Pastor Oropeza Riera", procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Expediente: 0005699-2020

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — Sunedu (www.sunedu.gob.pe) Ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Estranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código OR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código OR que puede obtenerse de forma gratulta en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





Marketalenchurch Marketaleh Erhicacian Angerian Chiresalahaha Historichin die Haussmankassinge durch dieselse kingerensing g Regis besche Westelse gerinden

Unidad da Aspetra de Historia

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO Mº 008078: 2020-80NCDU-02-15-02 de fecha 24 de diciembre de 2020 a la administrada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Titulos.

Registrese y Comuniquese.

* LILIANN NATHARAN (METLANI CANNEAM)A Expecialista Afronosiatoro II de la Unidad de Pegistro de Credos y Titulos, auscibe el presente Experimento reprisentente Por JESSICA MARTHA POUAS BARROSETA, Jeta de la Unidad de Pegistro de Credos y Titulos de la Superintendenda Nacional de Ericación Seperior Universitaria - Susteto, en unidad el Memorando N° 0.008-2020 el NECUOS-18-03.



29/8/23, 18:32 about:blank



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
PEREZ PEREZ , AURA GREGORIA PAS 068945006	TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO Fecha de Diploma: 07/07/2006 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 05/12/2019 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL LISANDRO ALVARADO VENEZUELA

about:blank 1/1

22/8/23, 17:14 about:blank



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
	POST-GRADO EN LA ESPECIALIDAD DE PEDIATRÍA Y PUERICULTURA (TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL) Fecha de Diploma: 31/12/2012 <i>TIPO</i> :	
PEREZ PEREZ, AURA GREGORIA CE 003573976	• RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 28/12/2020	HOSPITAL "DR. PASTOR OROPEZA RIERA" VENEZUELA
	Modalidad de estudios: Presencial Duración de estudios: 2 Años 11 Meses 30 Días	

about:blank 1/1